



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIARBEIG

4750 *BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, CURSO 2025-2026*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, CURSO 2025-2026

BDNS (Identif.): 912862

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912862>

Objeto. La presente convocatoria tiene como fin establecer ayudas económicas que contribuyan a paliar el coste de los desplazamientos a las personas estudiantes que cursen estudios universitarios de grado o formación profesional de ciclo superior, en modalidad presencial, en centros situados fuera del término municipal de Beniarbeig. Las ayudas tendrán por objeto ayudar a sufragar el coste soportado por los solicitantes por el desplazamiento a sus respectivos centros de estudio. La veracidad de los documentos que se presenten en cumplimiento de los requisitos exigidos podrá ser comprobada por el Ayuntamiento por los medios de que dispone, pudiéndose exigir responsabilidad por la vía procedente en caso de incumplimiento o falsedad.

Cuantía de las ayudas. La cuantía de la ayuda será la siguiente:1. De 200,00 euros como máximo a cada beneficiario cuando la distancia entre el domicilio familiar y el centro de estudios sea hasta 40 kilómetros.2. De 400,00 euros como máximo cuando esta distancia sea superior a 40 kilómetros.

En el caso de que el número de beneficiarios supere el importe que como máximo se puede otorgar, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los peticionarios de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria.



Plazo y forma de presentación de las solicitudes.1. Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán mediante modelo normalizado (ANEXO I) habilitado a este efecto y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Beniarbeig (www.beniarbeig.sedelectronica.es) y se realizará únicamente por medios electrónicos en aplicación de lo que se dispone en el artículo 14.3 de la LPACAP.

2. El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 17 de julio de 2026.

3. En la página web del Ayuntamiento de Beniarbeig, estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud. Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento diferente al aquí descrito será inadmitida.

4. La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.

5. Sólo se admitirá una solicitud por persona física.

Beniarbeig, 15-06-2026.

El Alcalde, Juan José Mas Escrivà.